|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/7/7 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 15 de ABRIL de 2014 | | |

**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Grupo de Trabajo**

**Séptima reunión**

**Ginebra, 10 a 13 de junio de 2014**

Reducciones de tasas para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

# Resumen

1. En el presente documento se ofrece información detallada sobre las reducciones en las tasas de patente aplicadas por las Oficinas con respecto a las personas físicas, las pequeñas y medianas empresas (pymes), las universidades y los institutos de investigación sin ánimo de lucro, a partir de la información facilitada por las Oficinas en respuesta a una Circular PCT de la Oficina Internacional. El documento incluye también un panorama general de los diversos criterios definidores de las pymes aplicados por los distintos países, instituciones regionales y organizaciones multilaterales, entre los que se incluyen el número de empleados y la cifra anual de ventas, y en él se recoge información sobre los criterios que aplican y las reducciones que tienen establecidas las Oficinas que respondieron a la Circular.

# Antecedentes

1. En su sexta reunión, el Grupo de Trabajo debatió sobre un documento de trabajo preparado por la Oficina Internacional (documento PCT/WG/6/10), en el cual se trataba, por una parte, la cuestión de las reducciones de tasas del PCT para las pequeñas y medianas empresas (pymes), universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro, con mención especial aunque no exclusiva a determinados solicitantes procedentes de países en desarrollo o países menos avanzados (véanse los párrafos 3 a 47 del documento PCT/WG/6/10)), y por

otra parte el tema de los criterios de admisibilidad para la obtención de reducciones de tasas por parte de determinados solicitantes procedentes de países en desarrollo (véanse los párrafos 48 a 85 del documento PCT/WG/6/10).

1. Los debates celebrados por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de las reducciones de tasas para las pequeñas y medianas empresas, universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro figuran resumidos en los párrafos 40 a 47 del Resumen de la Presidencia de la reunión (documento PCT/WG/6/23). La información más completa se encuentra recogida en los párrafos 177 a 205 del Informe de la reunión (documento PCT/WG/6/24). Además de acordar que el Economista Jefe elaborara un estudio sobre la elasticidad de las tasas del PCT (véase el documento PCT/WG/7/6), el Grupo de Trabajo solicitó que se le facilitara la información que se indica a continuación, para poder continuar su análisis sobre las reducciones de tasas para las pequeñas y medianas empresas, universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro en la presente reunión (véanse los párrafos 45 y 46 del documento PCT/WG/6/23):

“45. Por otra parte, el Grupo de Trabajo convino en que la Oficina Internacional invite a los Estados miembros que en la actualidad conceden reducciones de tasas nacionales previas a la concesión de la patente a los solicitantes que, conforme a los criterios nacionales, se consideren pequeñas o medianas empresas, a comunicar a la Secretaría información sobre la experiencia adquirida en su ámbito nacional, sobre todo en cuanto al número de solicitudes que se benefician de dichas reducciones y a la repercusión que tienen estas últimas en el comportamiento de dichos grupos de solicitantes a la hora de presentar solicitudes.

46. El Grupo de Trabajo también convino en que se solicite a la Oficina Internacional que elabore un documento de trabajo, para su examen en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, en el que se revisen las diversas definiciones existentes de lo que se entiende por pequeñas y medianas empresas con arreglo a las distintas legislaciones o prácticas nacionales o regionales a los efectos de la aplicación de reducciones de tasas en las solicitudes nacionales o regionales de patentes u otros derechos de P.I. En dicho documento se deberá incluir una descripción de los mecanismos de reducción de tasas ya instaurados en algunos países para las pequeñas y medianas empresas, universidades e institutos de investigación.”

1. El presente documento responde a ambas peticiones del Grupo de Trabajo, arriba mencionadas. El documento se divide en dos partes:

a) un resumen de las respuestas recibidas en contestación a la Circular de la Oficina Internacional sobre las reducciones de las tasas de patente aplicadas por las Oficinas a las personas físicas, microempresas, pequeñas y medianas empresas, universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro; y

b) una revisión de las diversas definiciones existentes del concepto de pequeñas y medianas empresas con arreglo a las distintas legislaciones o prácticas nacionales o regionales, a los efectos de la aplicación de reducciones de tasas en las solicitudes nacionales o regionales de patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

# Reducciones de tasas concedidas por las Oficinas de Patentes a las personas físicas, pequeñas y medianas empresas, universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro

1. Con la finalidad de obtener información sobre las reducciones de tasas para las solicitudes de patentes concedidas por las Oficinas en función de los distintos tipos de solicitantes, la Oficina Internacional emitió la Circular C. PCT 1390, de fecha 12 de agosto de 2013. En concreto, en la citada Circular se solicitaba la siguiente información relativa a la reducción de tasas para las pequeñas y medianas empresas, universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro:

* Los criterios establecidos por cada Oficina para determinar quién puede beneficiarse de una reducción de tasas, incluyendo las definiciones de pequeñas y medianas empresas utilizadas a estos efectos y cualesquiera requisitos por los que se exija la residencia del solicitante en un determinado país para poder acceder a las reducciones;
* Las tasas previas a la concesión afectadas por la reducción (ya correspondan a solicitudes de patente nacionales o regionales, o a tasas por la realización de trámites en las diversas funciones previstas en virtud del PCT), y el porcentaje de reducción aplicado;
* El número o porcentaje de solicitudes que se han beneficiado de reducciones de tasas en los últimos años; y
* La repercusión de las reducciones de tasas sobre el comportamiento de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes.

1. Se recibieron treinta respuestas a la Circular, provenientes de 27 Oficinas nacionales de patentes, dos Oficinas regionales de P.I. y un grupo de usuarios. Las respuestas recibidas se recogen resumidas en el Anexo del presente documento.

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Veinte Oficinas indicaron que ofrecen determinadas ayudas económicas a las personas físicas, pymes o universidades y organizaciones sin ánimo de lucro que solicitan una patente, normalmente a través de una reducción de la tasa de presentación. La Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China informó de la posibilidad que ofrece a los solicitantes de pedir el pago aplazado de las tasas hasta la tercera tasa de mantenimiento anual, incluida ésta; si se le concede el aplazamiento, el beneficiario deberá pagar las tasas cuando disponga de los medios económicos para ello.
2. La totalidad de las 20 Oficinas que afirmaron ofrecer ayuda económica a los solicitantes de patentes indicaron que concedían reducciones de tasas a las personas físicas; aproximadamente la mitad de dichas Oficinas también ofrecían ayuda financiera bajo la forma de reducción de tasas a las pymes y/o a las universidades y organizaciones de investigación sin ánimo de lucro.
3. En estas Oficinas, las reducciones de tasas para las personas físicas están establecidas por lo general sin ninguna exigencia de aportación de documentación acreditativa. La excepción la constituyen aquellos casos en los que la reducción depende de la situación particular de la persona (por ejemplo, si es estudiante, tiene una minusvalía, es veterano de guerra), o cuando se requiere que el solicitante demuestre una capacidad económica o ingresos insuficientes para pagar las tasas en su totalidad (por ejemplo, así lo establecen la Oficina Alemana de Patentes y Marcas y el Instituto Portugués de Propiedad Industrial).
4. Por el contario, las Oficinas que declararon ofrecer reducciones de tasas a las personas jurídicas indicaron que por lo general sí requerían la aportación de documentación justificativa para comprobar el cumplimiento de los requisitos de aplicabilidad de la reducción. Para el establecimiento de las condiciones que deben reunir las pymes para tener derecho a las reducciones de tasas, se contemplaban parámetros tales como determinados umbrales máximos en el número de empleados, la cifra de negocios anual, el balance general anual y la cuota de participación en el capital de la sociedad por parte de entidades que no cumplan los requisitos para beneficiarse de la reducción de acuerdo con la definición de pyme. En la segunda parte de este documento se repasan con mayor detenimiento las diversas definiciones de pyme utilizadas a los efectos del establecimiento de reducciones de tasas.
5. De entre las Oficinas que indicaron que concedían reducciones de tasas a las universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro, algunas aplican las reducciones con carácter general a todas las organizaciones enmarcadas en esta categoría. Por ejemplo, en Francia, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial ofrece reducciones de tasas a las organizaciones sin ánimo de lucro de los sectores de la educación e investigación; el Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania concede reducciones a todas las organizaciones sin ánimo de lucro. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América aplica la condición de “pequeña empresa” a las universidades e instituciones de enseñanza superior, a las organizaciones exentas del pago de impuestos y a las organizaciones sin ánimo de lucro. Los solicitantes de “instituciones de enseñanza superior” (de acuerdo con la definición establecida por la legislación nacional estadounidense) también pueden acceder a una reducción de tasas mayor, ya que se les asimila a la categoría de microempresas.
6. En otras Oficinas en las que existen reducciones de tasas para las universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro, dichas reducciones se aplican sólo a determinadas categorías. Por ejemplo, la Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual establece reducciones de tasas para las universidades, pero a los institutos de investigación no se les reconoce ningún estatus especial, distinto del requisito aplicable a las pymes de menos de 50 trabajadores. El tamaño también es un factor relevante en la Oficina Noruega de la Propiedad Industrial, que fija el umbral en menos de 20 trabajadores. La Oficina Española de Patentes y Marcas y el Instituto Portugués de Propiedad Industrial informaron sobre exenciones de tasas que se aplicaban sólo a las universidades públicas, tal como éstas son definidas por sus respectivas legislaciones nacionales.
7. Algunas Oficinas señalaron el requisito de que el solicitante no haya cedido u otorgado derechos de licencia sobre la invención objeto de la solicitud de patente a una entidad que no tendría derecho a la reducción de tasas, o que el solicitante no esté obligado contractualmente a transferir sus derechos en un momento posterior.
8. En general, las Oficinas que respondieron a la pregunta sobre requisitos de residencia para que un solicitante pueda tener derecho a una reducción de tasas indicaron que dichas reducciones se aplicaban con independencia del domicilio del solicitante. Sin embargo, aproximadamente la mitad de las Oficinas que ofrecían reducciones de tasas no indicaron claramente si las reducciones se aplicaban sólo a las personas físicas o jurídicas residentes o establecidas en sus respectivos países. Algunas de las Oficinas que sí tienen establecidos requisitos de nacionalidad o residencia declararon que uno de estos requisitos es que la sociedad figure inscrita en un registro estatal. En el caso de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la solicitud de reducción de tasas debe ir cursada a través de los conductos oficiales del Estado miembro del solicitante.

## Alcance de las reducciones de tasas

1. Las reducciones de tasas concedidas por las Oficinas variaban desde el 40% hasta el 100% de la tasa íntegra establecida para el trámite correspondiente. En algunas Oficinas, la reducción ofrecida a las personas físicas es superior a la de las pymes, en particular cuando el solicitante es además el inventor.
2. Todas las Oficinas que respondieron a la Circular y que tienen establecidas reducciones, aplican estas últimas a las tasas de solicitud de patente nacional, pero en algunos casos se impone el requisito de que la solicitud no se base en una solicitud de prioridad extranjera. Sin embargo, teniendo en cuenta las diferencias entre las estructuras de tasas de las distintas Oficinas, no se desprende claramente de las respuestas si las reducciones se aplicaban a todas las etapas principales que conducen hasta la concesión de la patente (solicitud, publicación, búsqueda, examen y concesión), o si las reducciones que se concedían estaban más delimitadas. Cerca de la mitad de las Oficinas que conceden reducciones afirmaron que las reducciones también se aplicaban a las tasas previas a la concesión tras la entrada en la fase nacional de una solicitud internacional con arreglo al PCT.
3. Aproximadamente un tercio de las Oficinas que respondieron a la Circular y que tienen establecidas reducciones de las tasas previas a la concesión también ofrecen reducciones con respecto a las tasas de mantenimiento o renovación de la patente. En los casos en los que existen reducciones de las tasas de mantenimiento, éstas normalmente se limitan a las tasas de los 5 primeros años de la patente, llegando a veces hasta los 10 años. No obstante, el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (Rospatent) y el Servicio Estatal de Propiedad Intelectual de Ucrania declararon que, de acuerdo con sus sistemas de tasas, existe la posibilidad de que el solicitante que cumpla los requisitos establecidos continúe beneficiándose de la reducción durante todo el período de validez de la patente.

## Número y porcentaje de solicitantes que se benefician de las reducciones de tasas

1. No todas las Oficinas que respondieron a la Circular y que aplican reducciones de tasas han podido facilitar datos sobre porcentajes o número de solicitudes que se han beneficiado de reducciones de tasas en los últimos años. Por lo que se refiere a las que sí han aportado dicha información, se observa que los porcentajes varían significativamente entre las distintas Oficinas. Entre las explicaciones a estas diferencias, se pueden considerar el procedimiento y los requisitos exigidos para poder beneficiarse de la reducción, y el tipo de solicitantes que utilizan un sistema nacional de patentes. Por ejemplo, el sistema de reducción de tasas basado en una verificación de la capacidad económica de los solicitantes que tiene establecido la Oficina Alemana de Patentes y Marcas da lugar a que muy pocas solicitudes de patente se beneficien de tasas reducidas, típicamente cerca de un 0,5% en los últimos años. Por el contrario, la proporción de solicitantes con derecho a reducción de tasas supera el 50% en algunos sistemas de patentes nacionales de Europa, donde los solicitantes disponen de la alternativa de solicitar una Patente Europea (por ejemplo, en Hungría y Lituania).

## Incidencia de la reducción de tasas en LA PRESENTACIÓN DE solicitudes de patente

1. Unas pocas Oficinas afirmaron que, en su opinión, las reducciones de las tasas de patente habían tenido un efecto positivo sobre el uso del sistema de patentes por parte de los solicitantes con derecho a reducción, particularmente cuando las reducciones habían sido aplicadas en paralelo a otras políticas de promoción de la innovación. En algunas de las respuestas se citaron, como ejemplos de otras medidas de apoyo a la innovación, algunas acciones para la mejora del conocimiento del sistema de propiedad intelectual y su promoción, y la ayuda a las universidades, institutos de investigación e inventores para que exploten su propiedad intelectual, ya sea a través del asesoramiento, por ejemplo, con herramientas de diagnosis, o mediante asistencia financiera destinada a la solicitud de patentes.
2. La Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China subrayó que la reducción del 90% de la tasa de presentación internacional que se ofrece a las personas físicas de nacionalidad china constituye un ahorro significativo, y en cierto modo ha contribuido al incremento de las solicitudes PCT por parte de personas físicas. Mientras que el porcentaje de solicitudes PCT presentadas por personas físicas representó un 8,8% del total de solicitudes PCT en 2012, la proporción de solicitudes PCT presentadas por personas físicas de nacionalidad china superó significativamente dicho porcentaje.
3. Pese a los efectos positivos sobre el uso del sistema de patentes que han sido referidos en términos generales, ninguna Oficina ha podido aportar pruebas claras de la existencia de una relación cuantitativa entre las reducciones de tasas y el comportamiento de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes de patente. En algunos casos, porque las reducciones de tasas se llevan aplicando desde hace tantos años, que ello hace imposible establecer una comparación fiable. Otras Oficinas disponen de datos insuficientes para analizar la repercusión de las reducciones de tasas sobre los comportamientos de presentación de solicitudes, al haber establecido dichas reducciones sólo recientemente.
4. Otras Oficinas manifestaron que no creían que las reducciones de tasas tuvieran una incidencia clara en el comportamiento de los solicitantes a la hora de presentar solicitudes de patente. Una de las respuestas hizo referencia a varios estudios en los que se sostenía esa hipótesis.
5. El único grupo de usuarios que respondió a la Circular, la Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA, por sus siglas en inglés), manifestó ser partidaria del establecimiento de reducciones de tasas para las pymes, universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro, pues dicha medida constituía una vía favorable para incrementar el uso del sistema de patentes por parte de dichas organizaciones. La JPAA invitó a la Oficina Internacional a estudiar y proponer una normalización de las tasas reducidas y de los requisitos para beneficiarse de las mismas, que deberían simplificarse al máximo posible.

## Otros comentarios

1. Dos Oficinas expresaron algunos comentarios sobre el procedimiento de solicitud de la reducción de tasas aplicable a las microempresas y pequeñas empresas, y sus posibles consecuencias en la decisión de los solicitantes legitimados de acogerse a ellas. La Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual informó que había observado un descenso significativo en el número de solicitantes que reivindicaban la condición de pequeña empresa, a partir de una decisión judicial de 2001 que determinó que un error en la auto-declaración de la condición de pequeña empresa por parte de la entidad podía dar lugar al pago de una cantidad inferior a la tasa obligatoria, y si no se subsanaba dentro de plazo, esto podría conducir al abandono de la solicitud al vencimiento del plazo para efectuar el reintegro. Con anterioridad a esa sentencia, aproximadamente en el 20% de las presentaciones se indicaba la condición de pequeña empresa, mientras que actualmente la cifra sólo roza el 9%. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América informó haber recibido comentarios informales positivos acerca de las tasas para microempresas recientemente introducidas. No obstante, algunos profesionales han manifestado no ser muy partidarios de solicitar dichas tasas reducidas, ya que al solicitante se le exige que confirme que continúa teniendo derecho a la reducción de tasas para microempresas cada vez que debe pagar una nueva tasa. Esto marca una diferencia con respecto al procedimiento de declaración de la condición de pequeña empresa, que ha estado a disposición de los solicitantes ante dicha Oficina durante muchos años.
2. De entre las Oficinas que no tienen establecidas reducciones de tasas para las personas físicas, pymes, universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro, una o dos señalaron que estaban contemplando la posibilidad de introducir tales reducciones para determinados solicitantes de las citadas categorías.

## **Definiciones de pequeñas y medianas empresas a los efectos de la aplicación de reducciones en las tasas de patente**

## Definiciones generales de las pequeñas y medianas empresas

1. Tal como se refleja en el documento PCT/WG/6/10, no existe una definición universal de microempresa ni de pequeña y mediana empresa. Los diversos países e instituciones multilaterales utilizan criterios diferentes para definir a las pymes, establecidos por diversas fuentes “oficiales”, tales como los organismos para la pymes, instituciones gubernamentales o ministeriales, instituciones nacionales de estadística u organismos intergubernamentales. El hecho es que la mayoría de los países y regiones del mundo cuentan con su propia definición de pyme, y esta se basa o bien en un criterio único, o bien en una combinación de varios criterios, ente los que figuran el número de trabajadores a tiempo completo, la cifra de ventas anuales, el importe total de activos de la compañía, el importe de las inversiones y/o un requisito de independencia por lo que se refiere a la titularidad del capital y al equipo directivo con respecto a otras empresas de mayor tamaño. Los parámetros más comúnmente utilizados para determinar el tamaño suelen ser el “número de trabajadores” y las “ventas anuales”. Complica aún más las cosas el hecho de que incluso cuando la definición de pyme se basa en un mismo parámetro, tampoco hay uniformidad entre los distintos países. Por ejemplo, un país puede definir las pymes como aquellas empresas con menos de 500 trabajadores, mientras que otros países que utilizan el mismo parámetro consideran pymes a las empresas con menos de 250, 100 o incluso con menos de 10 trabajadores.
2. Gibson y van der Vaart[[1]](#footnote-2) exponen las diferencias que se observan entre las distintas definiciones de pyme elaboradas por diversas instituciones multilaterales para el desarrollo. Por ejemplo, la definición del Banco Mundial establece un máximo de 300 empleados, unos ingresos máximos o cifra de negocio de 15 millones de dólares de los EE.UU. y unos activos máximos de 15 millones de dólares de los EE.UU. Esta definición da cabida a empresas tres veces mayores por número de empleados, y cinco veces mayores por cifra de negocios o volumen de activos, que las contempladas bajo los parámetros del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) aplica como criterio único un máximo de 200 trabajadores, que supera en cuatro veces el umbral del Banco Africano de Desarrollo.
3. En el plano nacional, las definiciones oficiales de pyme varían de un país a otro. Gibson y van der Vaart[[2]](#footnote-3) exponen también una muestra de definiciones establecidas por diversos países con niveles de renta diferentes. En la muestra, el número máximo de trabajadores varía desde 20 hasta 300 empleados, sin que se pueda identificar una correlación clara con la renta nacional bruta per cápita. Sin embargo, un estudio publicado por la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial, en el que se analizan datos sobre las microempresas, pequeñas y medianas empresas de 132 economías, muestra que en un tercio de los países estudiados, las microempresas y pequeñas y medianas empresas se definen como aquellas que no superan los 250 empleados[[3]](#footnote-4). También se han publicado tablas en las

que se muestra la cuota que representan las pymes en relación con la contratación y el empleo y con respecto al PIB de las economías nacionales, teniendo en cuenta tanto la definición de los 250 empleados como cualquier otra definición oficial nacional[[4]](#footnote-5).

1. La Comisión Europea define la pyme como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de Euros, y/o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de Euros[[5]](#footnote-6). Dentro de esta definición, una pequeña empresa es aquella que tiene menos de 50 trabajadores y, o bien una cifra de negocios que no supere los 10 millones de Euros, o bien un balance total anual que no exceda de 13 millones de Euros, y una microempresa es aquella que tiene menos de 10 trabajadores y, o bien una cifra de negocios que no supere los 2 millones de Euros, o bien un balance total anual que no exceda de 2 millones de Euros. Estos umbrales se aplican a las sociedades independientes. Si la sociedad forma parte de un grupo mayor de empresas, deberá incluir también en el cómputo los datos sobre número de empleados, cifra de negocios y balance de dicho grupo.
2. Se han producido varios intentos, en numerosos foros y en diferentes contextos, por acordar una definición universal de lo que se entiende por pyme. Sin embargo, hasta la fecha, ninguno de estos intentos ha tenido éxito, principalmente debido a diversas razones de índole estructural, cultural y política por las que se siguen adoptando definiciones distintas de pyme, y que operan en contra de un acuerdo sobre una definición universal de qué se entiende por pyme[[6]](#footnote-7).

## Definiciones de pequeñas y medianas empresas en relación con la reducción de las tasas para las solicitudes nacionales o regionales de patente

1. De las 20 Oficinas que respondieron a la Circular C. PCT 1390, nueve afirmaron que tenían establecidas reducciones sobre las tasas de patente para las pymes.
2. De las dos Oficinas de patentes ubicadas en Estados miembros de la Unión Europea que disponen reducciones de las tasas de patente para las pymes, la Oficina Española de Patentes y Marcas utiliza la Recomendación de la Comisión Europea, citada en el párrafo 29 anterior, para determinar qué empresas tienen derecho a la reducción. Se subvenciona hasta el 90% de las tasas de solicitud y de emisión del informe de búsqueda, siempre y cuando la solicitud de patente, junto con el informe de búsqueda, hayan sido publicados en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y se haya adelantado el pago de la tasa. En Francia, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial aplica una definición más amplia que la de la Recomendación de la Comisión Europea, ya que admite que las empresas de hasta 1.000 empleados puedan beneficiarse de reducciones del 50% en las principales tasas previas a la concesión y en las cinco primeras tasas de renovación, y del 25% de reducción en las tasas de renovación del sexto y séptimo año. Estas reducciones son aplicables siempre y cuando no más del 25% del capital de la sociedad esté en manos de otra entidad que no cumpla a su vez estos criterios. Las empresas que deseen beneficiarse de

estas reducciones deben presentar una declaración en la que manifiesten que cumplen las condiciones exigidas en el plazo de un mes establecido para efectuar el pago de la tasa de presentación.

1. La Agencia Estatal de Propiedad Intelectual de la República de Moldova utiliza el mismo umbral que la Recomendación de la Comisión Europea en cuanto al número de empleados, pero los importes máximos de cifra de negocios y de balance anual total establecidos a los efectos de determinar la aplicabilidad de la reducción de tasas están ambos fijados en 50 millones de leis, actualmente equivalentes a unos 2,7 millones de euros, aproximadamente. Las empresas que cumplen estas condiciones pueden acceder a reducciones del 85% sobre las principales tasas previas a la concesión.
2. Dos Oficinas utilizan el número de empleados como principal indicador para determinar las reducciones de tasas para pymes. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual dispone un 50% de reducción, a instancia de parte, para las pequeñas empresas de hasta de 50 trabajadores. La pequeña empresa no puede estar controlada por otra entidad que emplee a más de 50 trabajadores, ni tampoco puede haber transmitido o concedido derechos de licencia sobre la invención a otra entidad de más de 50 trabajadores ni estar obligada a ello, salvo que se trate de una universidad. Ante la Oficina Noruega de la Propiedad Industrial, el umbral de empleados determinante para tener derecho a una reducción del 80% sobre la tasa de solicitud es el equivalente a 20 trabajadores a tiempo completo, incluyéndose en el cómputo las filiales plenamente participadas por la empresa y sus sociedades matrices.
3. La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América ofrece dos escalas de tasas reducidas: una reducción del 50% para las pequeñas empresas y otra reducción del 75% para las microempresas. Estas reducciones se aplican a casi todas las tasas previas a la concesión, también a las tasas del PCT desde el 1 de enero de 2014. Para gozar de la consideración de pequeña empresa, la entidad (que no tenga la condición de organización sin ánimo de lucro) debe tener en general menos de 500 trabajadores y no haber cedido o concedido ningún tipo de derechos de licencia sobre la invención - ni estar obligada a ello por título alguno - a ninguna entidad que no cumpla los criterios para ser considerada como pequeña empresa. Para poder optar a las reducciones aplicables a las microempresas, además de reunir las condiciones establecidas para las pequeñas empresas, la entidad no debe figurar nombrada en cuatro solicitudes de patentes presentadas con anterioridad, sus ingresos brutos no deben ser tres veces superiores a la renta media familiar en el año anterior a aquél en el que se efectúa el pago de la tasa, y no debe estar obligada por título alguno a ceder o a conceder derechos de licencia a ninguna entidad que no cumpla los mismos requisitos en cuanto a ingresos.
4. La Oficina Israelí de Patentes es la única, entre las Oficinas que contestaron a la Circular, que utilizaba la cifra de negocios como único criterio para determinar si las empresas podían acogerse a las reducciones de tasas previstas para las PYME. Las sociedades que en el año natural anterior hayan obtenido una cifra de negocios inferior a 10 millones de séqueles (aproximadamente 3 millones de dólares de los EE.UU) se pueden beneficiar de una reducción del 40% sobre la tasa de presentación y la tasa de publicación de la patente nacional concedida en las solicitudes nacionales de patente.
5. La Oficina Japonesa de Patentes aplica reducciones del 50% en las tasas previas a la concesión y en las tasas de mantenimiento hasta el décimo año, para las sociedades exentas del pago del impuesto sobre sociedades y para las pymes dedicadas a la I+D. Con respecto a esta última categoría, la sociedad debe tener una capitalización total inferior a 300 millones de yenes, debe alternativamente estar exenta del pago del impuesto sobre sociedades o haber sido constituida menos de diez años antes, y no debe estar controlada por ninguna otra persona jurídica (es decir, una sola entidad –aparte del solicitante- no puede ostentar más de la mitad del total de las acciones emitidas o del capital social, y más de una entidad –aparte del solicitante- no pueden ostentar más de dos tercios del total de las acciones emitidas o del capital social). Los gastos experimentales y de investigación de las pymes dedicadas a la I+D deben superar el 3% de los ingresos brutos anuales de la sociedad. Además, para poder ser considerada una PYME, la sociedad debe tener o un número de empleados o un capital emitido inferiores a determinados umbrales máximos establecidos en función del sector de actividad de la empresa. Por ejemplo, una pyme de la industria manufacturera debe tener o bien menos de 300 empleados fijos o bien un capital inferior a 300 millones de yenes, mientras que una pyme del sector de la distribución comercial debe tener menos de 50 trabajadores fijos y un capital inferior a 50 millones de yenes.
6. El Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (Rospatent) exige que los solicitantes que tengan la condición de personas jurídicas figuren inscritos en el Registro Estatal Unificado de Personas Jurídicas, que la participación en su capital por parte de determinadas entidades incluidas las entidades extranjeras no exceda del 25%, y que no superen una media de 100 empleados, para que puedan beneficiarse de las reducciones de tasas. Las pymes que cumplan estas condiciones tienen derecho a una reducción del 50% en las principales tasas previas a la concesión y en las tasas de mantenimiento.
7. Como resultado del análisis de todo lo anterior, puede concluirse que existe todo un conjunto de criterios diversos utilizados para determinar cuándo una empresa puede beneficiarse de las reducciones sobre las tasas de patente establecidas para las pymes. Además de los criterios utilizados en la clasificación general de las pymes, tales como el número de empleados, la cifra de negocios anual y los activos totales, algunas Oficinas también tienen en cuenta el sector industrial, la inversión en actividades de investigación y el registro de la entidad jurídica dentro del país.
8. *Se invita al Grupo de Trabajo a que tome nota del contenido del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

### **OFICINAS CON REDUCCIONES DE TASAS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS,**

### **LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME), UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO[[7]](#footnote-8)**

| **Oficina nacional o regional de patentes** | **Tasas a las que se aplica la reducción** | **Solicitante y reducción de tasas** | | | **Requisito de residencia o nacionalidad** | **Porcentaje o número de solicitudes que se benefician de reducciones de tasas en virtud de la condición del solicitante** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Personas físicas | Pymes (incluidas las microempresas) | Universidades e institutos de investigación sin ánimo de lucro |  |  |
| Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) | Principales tasas previas a la concesión y tasas de mantenimiento | 90% en la tasa de solicitud  100% en las tasas de publicación y en las tasas por extensión adicional, reivindicación de prioridades y reivindicaciones suplementarias  80% en las tasas de mantenimiento desde el segundo hasta el décimo año | ‑ | ‑ | Sí – en un Estado miembro de la OAPI | 11,1% (2008)  13,2% (2009)  14,8% (2010)  14,0% (2011)  18,2% (2012) |
| Belarús | Tasas de patentes nacionales | 100% para determinados héroes y veteranos de guerra, víctimas del desastre de Chernóbil y personas con discapacidad del 1er grupo.  75% para el inventor/ solicitantes, estudiantes que cursan estudios a tiempo completo, y personas con discapacidad del segundo y tercer grupos[[8]](#footnote-9) | ‑ | ‑ | Sí | 0,9% (2010)  1,1% (2011)  5,6% (2012) |
| Canadá | Principales tasas previas a la concesión en las solicitudes nacionales y entradas en la fase nacional del PCT | 50% | 50% para empresas de hasta 50 empleados o menos | 50% para universidades,  50% para empresas de hasta 50 empleados o menos | No | 9% (de 2009 a 2012) |
| Croacia | Principales tasas previas a la concesión en las solicitudes nacionales, entradas en la fase nacional del PCT y convalidación de patentes europeas | 50% si el solicitante es el inventor  75% a determinadas categorías de personas (en situación económica más desfavorecida, veteranos con discapacidad, pensionistas, etc.)  a instancia de parte | ‑ | 75% de reducción para universidades, a instancia de parte (no aplicable a los institutos de investigación) | No | 28,6% (media de los 5 últimos años) |
| República Checa | Tasa de presentación en las solicitudes nacionales y entradas en la fase nacional del PCT | 50% | ‑ | ‑ | No | 26,0% (2010)  20,3% (2011)  19,4% (2012) |
| Francia | Principales tasas previas a la concesión en las solicitudes nacionales y tasas de mantenimiento durante los 7 primeros años de la patente nacional | 50%  25% en el 6º y 7º año en la tasa de renovación | 50%  25% en el 6º y 7º año en la tasa de renovación  si la empresa tiene hasta 1.000 empleados o menos, y no más del 25% de su capital está en posesión de otra entidad que no cumple estos mismos requisitos | 50% 25% en el sexto y séptimo año en la tasa de renovación  Aplicable a organizaciones del sector educativo y de la investigación | No declarado | De entre las solicitudes de patente publicadas en 2012, 1.796 solicitudes correspondieron a personas físicas, 2.045 solicitudes correspondieron a pymes que solicitaron reducción de tasas, y 1.370 solicitudes fueron presentadas por universidades e instituciones públicas de investigación, lo que suma un total de 5.211 (34,5% de las 15.113 solicitudes publicadas) |
| Alemania | Tasa de presentación, tasa de búsqueda y tasa de solicitud de examen en las solicitudes nacionales y solicitudes PCT en fase nacional | Puede ser concedida una exención total o una reducción parcial de las tasas – el solicitante debe acreditar una capacidad económica insuficiente para hacer frente a los costos del procedimiento, o que su capacidad sólo permite el pago de una parte o el pago a plazos | ‑ | ‑ | No – para las personas físicas  Sí – las personas jurídicas u organizaciones deben estar establecidas en la UE o en el EEE | 0,4% (2008)  0,4% (2009)  0,3% (2010)  0,4% (2011)  0,8% (2012) |
| Hungría | Principales tasas previas a la concesión y tasas de mantenimiento en las solicitudes de patente nacionales y tras la entrada en la fase nacional del PCT cuando la solicitud no se base en una solicitud de prioridad en un país extranjero | 75% de las tasas previas a la concesión, 50% de las tasas de mantenimiento (cuando el solicitante también es el inventor)[[9]](#footnote-10) | ‑ | ‑ | No declarado | 49,5% (2011)  45,2% (2012)  50,8% (2013) |
| Israel | Tasa de presentación y tasa de publicación de la concesión en las solicitudes nacionales de patente que se presentan en primer lugar en Israel | 40% | 40% (empresas con un volumen de negocios inferior a 10 millones de séqueles – equivalentes a unos 3 millones de dólares de los EE.UU. – en el último año natural) | ‑ | No declarado | 400 solicitudes de enero a junio de 2013 |
| Japón | Tasas de solicitud de examen y tasas de mantenimiento hasta el décimo año en las solicitudes nacionales de patente | 50% o exención de las tasas de solicitud de examen y de la tasa anual hasta la finalización del tercer año  50% de la tasa anual desde el cuarto año hasta el décimo año | 50% si la sociedad tiene un capital inferior a 300 millones de yenes, está exenta del pago del impuesto de sociedades o si han transcurrido menos de 10 años desde su constitución, siempre y cuando no esté controlada por otra persona jurídica en una proporción superior a determinados umbrales.  Las pymes dedicadas a la I+D tienen derecho a esta reducción cuando el ratio de gastos de investigación y experimentales supere el 3% de sus ingresos anuales y además cumplan determinados criterios sectoriales específicos relativos al número de empleados y cifra de capital. | 50% (universidades y escuelas superiores, instituciones administrativas independientes y organizaciones públicas de investigación) | No declarado | En 2012, por lo que se refiere a personas físicas y empresas, 1.493 solicitudes se beneficiaron de reducciones o exenciones de las tasas de patente, y 1.933 obtuvieron reducciones o exenciones de las tasas de solicitud de examen. Por lo que se refiere a pymes dedicadas a la I+D, las reducciones de tasas se aplicaron a 8.563 y 3.253 solicitudes, respectivamente; Las universidades se beneficiaron de estas reducciones en 1.857 y 3.055 solicitudes, respectivamente. |
| Letonia | Tasas de patente | 40% si el solicitante es el inventor  80% si el solicitante es el inventor y estudiante o pensionista | ‑ | ‑ | No declarado | No aportado |
| Lituania | Tasa de presentación y tasa de concesión en las solicitudes nacionales y en las entradas en la fase nacional del PCT | 50% | ‑ | ‑ | No | 59% (2010)  50,5% (2011)  33% (2012)  (estas cifras se refieren a solicitantes lituanos exclusivamente) |
| Noruega | Tasa de solicitud en las solicitudes nacionales y en las entradas en la fase nacional del PCT | 80% | 80% si el número de empleados equivalentes a fijos a tiempo completo es inferior a 20 | 80% si el número de empleados equivalentes a fijos a tiempo completo es inferior a 20 | No | No aportado |
| Portugal | Principales tasas previas a la concesión y tasas de mantenimiento hasta la séptima tasa anual o la segunda tasa quinquenal en las solicitudes nacionales | 80% si el solicitante acredita no disponer de ingresos suficientes para cubrir los costos | ‑ | 100% para las universidades públicas que estén exentas del pago de tasas | No declarado | 14 solicitudes recibidas y aprobadas en los últimos cinco años |
| República de Moldova | Principales tasas previas a la concesión en las solicitudes nacionales y en las entradas en la fase nacional del PCT | 95% si el solicitante es el inventor  85% si el solicitante no es el inventor | 85% si la cifra media de empleados de la sociedad no supera las 249 personas, sus ingresos anuales por ventas no superan los 50 millones de leis y su balance general anual es inferior a 50 millones de leis | 95% si la organización pertenece al sector científico o de ingeniería – la exención del pago de la tasa de mantenimiento también se concede durante los cinco primeros años | No | Aproximadamente el 95% en 2012 (264 solicitantes nacionales, 9 solicitantes extranjeros) |
| Federación de Rusia | Principales tasas previas a la concesión y tasas de mantenimiento | 50% si el inventor es el solicitante, aplicable también a personas con discapacidad o estudiantes, y a diversos veteranos de guerra | 50% si la pyme figura inscrita en el Registro Estatal Unificado, la participación en su capital por parte de entidades del sector público, de organizaciones o personas físicas extranjeras y de determinadas organizaciones sin ánimo de lucro no supera el 25%, el número medio de empleados en el último año es inferior a 100, y el volumen de negocios es inferior a determinado límite | ‑ | Sí – para las personas jurídicas | 6,4% (2011)  6,1% (2012)  4,1% (2013 – hasta mediados de octubre) |
| España | Principales tasas previas a la concesión en las solicitudes nacionales[[10]](#footnote-11) | Hasta el 90% | Hasta el 90% (definición de pyme conforme a la definición de la Comisión Europea[[11]](#footnote-12))) | 100% (Sólo las universidades públicas españolas – que gozan de una exención fiscal completa) | Sí – para las universidades  No – para los demás solicitantes | 8% por lo que se refiere a reducciones aplicadas a personas físicas y pymes (2012)  16,5% por lo que se refiere a exenciones a universidades públicas españolas en los cuatro últimos años |
| Ucrania | Principales tasas previas a la concesión y tasas de mantenimiento en las solicitudes nacionales y en las entradas en la fase nacional del PCT | 95% si el solicitante es el inventor | - | 90% para las instituciones u organizaciones sin ánimo de lucro | No | No hay cifras disponibles |
| Estados Unidos de América | Principales tasas previas a la concesión en las solicitudes nacionales y en las solicitudes internacionales con arreglo al PCT | 50% (condición de pequeña empresa) en general  75% (condición de microempresa) si no figura nombrada en otras cuatro solicitudes presentadas con anterioridad, y sus ingresos brutos son inferiores a tres veces la renta media familiar en el año anterior al del pago de las tasas | 50% (condición de pequeña empresa) si tiene menos de 500 trabajadores (según las normas de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés)  75% (condición de microempresa) si no figura nombrada en otras cuatro solicitudes presentadas con anterioridad, y sus ingresos brutos son inferiores a tres veces la renta media familiar en el año anterior al del pago de las tasas | 50% (condición de pequeña empresa) para las universidades, instituciones de enseñanza superior, organizaciones sin ánimo de lucro u organizaciones exentas del pago de impuestos en los Estados Unidos de América.  75% (condición de microempresa) si la universidad es una institución de enseñanza superior de acuerdo con la definición establecida por la legislación nacional estadounidense. | No declarado | De abril a septiembre de 2013: el 45,70% de las tasas de presentación de solicitud provisional de patente y el 0,14% de las tasas de presentación de solicitud de patente de utilidad fueron pagadas al tipo reducido establecido para las pequeñas empresas; el 15,4% de las tasas de presentación de solicitud provisional de patente y el 5,2% de las tasas de presentación de solicitud de patente de utilidad fueron pagadas al tipo reducido establecido para las microempresas. (Las tasas para microempresas comenzaron a aplicarse a las solicitudes de patente nacionales en marzo de 2013). |

China aportó información acerca de su política de pago diferido de las tasas, aplicable tanto a las solicitudes nacionales como a las entradas en la fase nacional del PCT, y de la que pueden beneficiarse las personas físicas y las personas jurídicas con independencia de su nacionalidad, dependiendo principalmente de su situación económica. Los beneficiarios del aplazamiento deben pagar el importe íntegro una vez que su invención genere ingresos, aunque no se establece plazo alguno. El solicitante de aplazamiento del pago debe aportar una justificación o documentación acreditativa de sus dificultades económicas. Las personas físicas pueden solicitar el pago diferido del 85% de la tasa de solicitud, de la tasa de examen y de las tasas de mantenimiento durante los 3 primeros años desde la concesión de la patente, así como el aplazamiento del 80% de la tasa de nuevo examen. Las personas jurídicas pueden solicitar el pago diferido del 70% de la tasa de solicitud, de la tasa de examen y de las tasas de mantenimiento durante los 3 primeros años desde la concesión de la patente, así como el aplazamiento del 60% de la tasa de nuevo examen. Los mismos porcentajes son de aplicación cuando entre varios solicitantes que actúen conjuntamente se incluya al menos una persona física. No procede el pago diferido cuando en una pluralidad de solicitantes que actúen conjuntamente sólo haya personas jurídicas.

[Fin del Anexo y del documento]

1. Gibson, Tom y van der Vaart, H. J. “Defining SMEs: A Less Imperfect Way of Defining Small and Medium Enterprises in Developing Countries”, véase http://www.brookings.edu/~/media/research/files/papers/2008/9/development%20gibson/09\_development\_gibson.pdf [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase la nota al pie 1, *supra*. [↑](#footnote-ref-3)
3. Kushnir, Khrystyna; Mirmulstein, Melina Laura y Ramalho, Rita “Micro, Small and Medium Enterprises Around the World: How Many Are There, and What Affects the Count?”, véase http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/9ae1dd80495860d6a482b519583b6d16/MSME-CI-AnalysisNote.pdf?MOD=AJPERES [↑](#footnote-ref-4)
4. Ayyagari, Meghana; Beck, Thorsten y Demirgüç-Kunt, Asli “Small and Medium Enterprises across the Globe: A New Database”, véase http://elibrary.worldbank.org/doi/pdf/10.1596/1813-9450-3127 [↑](#footnote-ref-5)
5. Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. OL L 124 20.5.3003 p. 36, véase http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:124:0036:0041:EN:PDF [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase: Kushnir, Khrystyna, “A Universal Definition of Small Enterprise: A Procrustean Bed for SMEs?” Blogs.worldbank.org (<http://blogs.worldbank.org/psd/a-universal-definition-of-small-enterprise-a-procrustean-bed-for-smes>). [↑](#footnote-ref-7)
7. Los siguientes países y Oficinas respondieron a la Circular, pero no ofrecen reducciones de tasas a las personas físicas, PYME, universidades o instituciones públicas de investigación: Australia, Chile, Dinamarca, Finlandia, Eslovenia, Suiza, Turquía, el Reino Unido y la Oficina Euroasiática de Patentes. [↑](#footnote-ref-8)
8. El artículo 263 del Capítulo 28 del Código Tributario de la República de Belarús de 29 de diciembre de 2009 también establece que “los contribuyentes –residentes y no residentes en la República de Belarús, residentes en los países la Comunidad de Estados Independientes (CEI) con los cuales la República de Belarús haya suscrito tratados internacionales en materia de cooperación en la esfera de la protección de la propiedad industrial, pagarán las tasas de patentes al tipo del 20% del importe pagadero por el mantenimiento de una patente eurasiática”. [↑](#footnote-ref-9)
9. Existe la posibilidad de conceder una exención de las tasas previas a la concesión y el pago aplazado de las tasas de mantenimiento durante los 5 primeros años de la patente a las personas físicas cuya situación no les permita pagar dichas tasas teniendo en cuenta su salario, ingresos y situación financiera; las tasas objeto de pago diferido deben ser abonadas junto con la tasa de mantenimiento del sexto año. Los porcentajes de solicitantes a los que se concedió una exención o el pago diferido fueron el 8% (2011), 5,4% (2012) y 4,0% (2013). [↑](#footnote-ref-10)
10. España también informó que establece reducciones de tasas para la extensión internacional de una solicitud basada en la prioridad de una solicitud española de patente o modelo de utilidad, una solicitud internacional PCT presentada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) en su cualidad de Oficina receptora, o una solicitud de patente europea presentada ante la OEPM. Los importes subvencionados de estas solicitudes alcanzan por lo general hasta el 70%, y en el caso de las pymes y de las personas físicas, hasta el 80%. Por lo que se refiere a las extensiones internacionales basadas en patentes o modelos de utilidad nacionales, se utilizaron 3.052 prioridades, correspondientes a 7.340 extensiones internacionales, con la siguiente distribución: pymes 49,2%, personas físicas 24,2%, grandes empresas 18,1%, universidades públicas 4,3%, y otros 4,2%. [↑](#footnote-ref-11)
11. Definición de pyme según lo dispuesto en el artículo 2 del Anexo I de la Recomendación de la Comisión 2003/361/EC, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Se define a una mediana empresa (pyme) como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de Euros, y/o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de Euros. [↑](#footnote-ref-12)